

Bogotá, junio 4 de 2020

Señores:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Dirección de contratación y compras

Ciudad.

Referencia: Replica a las observaciones realizadas por los Oferentes

Objeto:” Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, bienes inmuebles, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional”

Yo **JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA** Identificado con la cédula de ciudadanía No 19.370.414 de Bogotá, Actuando en nombre y representación de la **UT NAPVISAN**, me permito presentar de manera respetuosa las siguientes observaciones:

Bajo amparo del principio de selección objetiva, si bien es cierto dentro de las respuestas a las observaciones al pliego definitivo, la entidad aclara que en los servicios están incluidos los días festivos, también lo es que no señaló el tipo de servicios en los cuales se encontraban incluidos, sin embargo en el Anexo 3 Adenda, la entidad aclara: ” La operación se puede extender los fines de semana por puentes festivos o por necesidad de la operación”.

Nótese que la entidad al señalar “puede”, da la facultad de manera optativa y no imperativa que los servicios incluyan festivos.


Igualmente dentro de los estudios previos la entidad previó que :“El contrato que llegare a suscribirse será por la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrará por el valor del presupuesto definido para la zona correspondiente, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir, atendiendo las situaciones que se presenten de acuerdo a la necesidad del servicios NP pagará al contratistas la suma correspondiente a los servicios efectivamente prestados con el lleno de todos y cada uno de los requerimientos efectuados por la empresa”.

En este sentido, es claro que para la confesión de los ofrecimientos económicos, se debía considerar únicamente lo exigido en el anexo No.3 Adenda, columna H, y si en el momento de prestar los servicios, estos se prestarían en los días festivos la entidad llevaría esos costos con cargo al valor adjudicado.

En consideración, tanto a la observación presentada por la UT SERVICONFOR -L, respecto al cumplimiento de ajustar los ofrecimientos al presupuesto por vigencia, así como la UT SOS AMCOVIT y Atlas, sobre el cálculo de los servicios incluyendo festivos, deben ser desestimados, como quiera que la modalidad de contratación de la presente invitación pública tiene la **modalidad de bolsa de servicios** que puede ser aumentada o disminuida ya sea en número de servicios o en modalidad de servicio, o número de días incluidos los festivos, en concordancia con el numeral séptimo tercer inciso de los estudios previos “ Valor estimado del contrato”.

Por lo anterior solicitamos de manera respetuosa mantener la evaluación final realizada por el comité evaluador, sin considerar valida las observaciones presentadas a los ofrecimientos económicos, por cuanto estas buscan únicamente inducir al error al comité evaluador, argumentando hechos sin ningún fundamento, con el único interés de buscar la declaratoria de desierto del proceso.

Atentamente,


JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA
C.C. 19.370.414 de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL NAPVISAN